



Expediente: **056670243832**  
Radicado: **AU-03087-2025**  
Sede: **REGIONAL AGUAS**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**  
Tipo Documental: **AUTOS**  
Fecha: **29/07/2025** Hora: **09:32:48** Folios: **3**



## POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

#### CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

#### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución con radicado N° 132-0036-2011 del 28 de marzo de 2011, modificada mediante Resolución 132-0128-2020 del 4 septiembre de 2020, se otorgó concesión de aguas superficiales para uso piscícola con un caudal de 3.5 l/s al señor **REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía 650.667, en beneficio del predio ubicado en la vereda Cuervos del municipio de San Rafael.

Que a través de la Resolución **RE-02710-2024** del 22 de julio de 2024, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, al señor **REINALDO DE JESÚS GONZÁLEZ BRAVO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 650667, en un caudal total de 3.915 L/s, para uso doméstico y piscícola, captado de la Quebrada Cuervos, en beneficio del predio identificado con el FMI 018-0126347, denominado **PISCICOLA LA GALILEA**, ubicado en el sector el Rodeo, vereda Cuervos, del municipio de San Rafael, con las siguientes características:

Nombre del predio	Piscícola La Galilea	FMI	018-0126347	Coordenadas del predio				Z
				LONGITUD (W)	LATITUD (N)			
				75 2 19	6 17 40.6	1007		
Punto de captación N°				1				
Nombre Fuente	Cuervos	Coordenadas de la Fuente				Z		
		LONGITUD (W)	LATITUD (N)					
		75 2 17.76	6 17 54.64	1035				
		Usos	Caudal (L/s)					
1		Doméstico	0.011					
2		Piscícola	3.904					
		Total caudal a otorgar de la Quebrada Cuervos (caudal de diseño)	3.915					
		<b>CAUDAL TOTAL A OTORGAR</b>	<b>3.915</b>					

Que el 22 de julio de 2025, se realizó visita de control y seguimiento al predio "**PISCÍCOLA LA GALILEA**", localizado en la vereda Cuervos del municipio de San Rafael, de la cual se generó el **IT-04979-2025** del 28 de julio de 2025, en el que se concluyó lo siguiente:

(...)

#### Otras situaciones encontradas en el expediente:

En cuanto a la solicitud realizada por el usuario, para que se proceda a la revisión de las facturas de cobro por Tasa por uso del recurso hídrico, emanadas desde La Corporación se tiene lo siguiente:



Mediante correspondencia recibida N° CE-09713-2024 del 13 de junio de 2024, el señor REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía N°650.667, presenta a la Corporación la solicitud de una nueva concesión de aguas superficiales (por vencimiento de la anterior) en beneficio de su predio denominado Piscícola Galilea, localizado en el sector El Rodeo de la vereda Cuervos del municipio de San Rafael.

Mediante Informe técnico N°U-04607-2024 del 18 de julio de 2024, funcionarios de la Corporación aprueban la solicitud de Concesión de aguas superficiales solicitada por el señor REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía N°650.667.

En el numeral 5.15 del citado informe se observa: "Se solicita a la oficina jurídica de la regional Aguas, proceder con el archivo del expediente 056670211068 de concesión de aguas superficiales al señor REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía 650.667, para uso piscícola, dado que dicha concesión se encuentra vencida, y se cuenta con un nuevo expediente".

Mediante Resolución WIRE-02710-2024 del 22 de julio de 2024, "SE OTORGÓ NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, en un caudal de 3.915L/s, en beneficio del predio denominado Piscícola Galilea, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-0126347, propiedad del señor REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía N°650.667, localizado en la vereda Cuervos del municipio de San Rafael.

En el ARTÍCULO DECIMO SEXTO de la citada resolución se determina: "ORDENAR a la oficina de gestión documental ARCHIVAR el expediente 056670211068, dado que dicha concesión se encuentra vencida".

Una vez revisado el expediente 056670211068, se advierte que el mismo no ha sido archivado, continúa activo y vigente generando cobro de tasa por uso.

En el REPORTE DE ESTADO DE CARTERA con fecha del 06/20/2025, emanado desde la oficina de facturación y remitido al señor REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía N°650.667 se advierte la factura TU-37764, por un valor de \$ 694.282, relacionada con el expediente 056670211068. Dado que el usuario ya cuenta con una nueva concesión de aguas para el mismo predio, el mismo uso y desde el mismo punto de captación, otorgada mediante Resolución NTE-02710-2024 del 22 de julio de 2024, contenida en el

expediente 056670243832, la factura TU-37764, expedida por un valor de \$ 694.282, no debe ser aplicada al usuario ya que se le estaría cobrando la tasa de uso doble y solo le aplica el cobro basado en la Resolución RE-02710-2024 del 22 de julio de 2024.

EXPEDIENTE N°	FUENTE	RESOLUCIÓN	TIEMPO	USO	USO FACTURA	VALOR A PAGAR	FACTURA N°
56670211068	O. CUERVOS	132-0128-20	365	PISCICOLA	PISCICOLA	\$ 694.282	TU-37764
56670243832	CUERVOS	RE-02710-24	162	DOMESTICO	DOMESTICO	\$ 1.105	TU-39408
56670243832	CUERVOS	RE-02710-24	162	PISCICOLA	PISCICOLA	\$ 343.715	TU-39407

26. CONCLUSIONES:

El usuario no ha implementado alguna obra de control de caudales que garantice la derivación del caudal concesionado, sin embargo; mediante visita de campo se pudo evidenciar que el mismo está haciendo un uso eficiente del recurso hídrico.

El usuario debe presentar el informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua PUEAA, correspondiente a la vigencia 2024-2025.

**El expediente 056670211068 debe ser archivado de manera definitiva mediante Acto Administrativo.**

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.





Que de acuerdo al Artículo 31 ibídem, numerales 11 y 12, se establece como funciones de las Corporaciones, Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme al contenido en el Informe Técnico N° IT-04979-2025 del 28 de julio de 2025, se **PROCEDERA** a requerir al proyecto denominado **PISCÍCOLA LA GALILEA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **018-0126347**, propiedad del señor **REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°650.667, localizado en la vereda Cuervos del municipio de San Rafael, para que cumpla las medidas que se establecerán en la parte dispositiva del presente acto, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso otorgado mediante la Resolución **RE-02710-2024** del 22 de julio de 2024.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR** al señor **REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°650.667, en calidad de propietario del proyecto denominado **PISCÍCOLA LA GALILEA**, que se desarrolla en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-0126347, para que cumpla lo siguiente:

1. En el término de **15 días contados a partir de la notificación del presente acto ALLEGUE** a la Corporación los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar (o ajustar) y las coordenadas de ubicación, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación
2. En el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la notificación del acto administrativo, **PRESENTE** el informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y ahorro del Agua-PUEAA, correspondiente a la vigencia 2024-2025.

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a través de su propietario el señor **REINALDO DE JESUS GONZALEZ BRAVO**, o quien haga sus veces como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley

**ARTICULO TERCERO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ**  
Director Regional Aguas

Expediente. **056670243832**

Asunto: Trámite ambiental

Proyecto: Abogada Diana Pino

Técnico: Gustavo Ramirez

Fecha: 28/07/2025